

ALEMANIA:

EN EL CUADRO SE RECOGEN REGLAS GENERALES, PERO ESTAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS.

EN TODAS ELLAS SE PARTE DE UN OBLIGADO TRIBUTARIO QUE ES PERSONA FÍSICA Y RESIDENTE EN ESPAÑA

Por lo tanto, España será el Estado de residencia a efectos de tributación por renta mundial.

La mención que se hace en el cuadro a “ESPAÑA/ALEMANIA”, significa que, además de España, Alemania también podría gravar estas rentas siempre y cuando así lo prevea su normativa interna.

ORIGEN DE LA RENTA	ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
RENTAS INMOBILIARIAS	ESPAÑA/ALEMANIA		
DIVIDENDOS	ESPAÑA/ALEMANIA (Límite 15% si es beneficiario efectivo)		
INTERESES	ESPAÑA (si son percibidos por el beneficiario efectivo)		
GANANCIAS PATRIMONIALES	Derivadas de bienes inmuebles	ESPAÑA/ALEMANIA	
	Enajenación de unas acciones o participaciones que tenga en una sociedad cuyo principal activo sean bienes inmuebles radicados en Alemania	ESPAÑA/ALEMANIA	
	Enajenación de acciones o participaciones que otorguen al propietario de dichas acciones, participaciones o derechos, el derecho al disfrute de bienes inmuebles situados en Alemania	ESPAÑA/ALEMANIA	
	Enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que tenga en Alemania	ESPAÑA/ALEMANIA	
	Enajenación de otros bienes distintos*	ESPAÑA (cuando resida en España el transmitente)	
RENTAS DEL TRABAJO (sueldos/salarios) Teletrabajo**	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
	REGLAS ESPECIALES	I. Si el trabajo se desarrolla en Alemania	ESPAÑA/ALEMANIA
		II. Si, a pesar de desarrollarse el trabajo en Alemania, se cumplen las siguientes condiciones: a) el trabajador permanece en Alemania durante uno o varios períodos cuya duración en su	ESPAÑA

		conjunto no exceda de 183 días en cualquier periodo de 12 meses que comience o finalice en el período impositivo considerado y b) el pagador no es residente en Alemania, o c) el pagador no tiene un establecimiento permanente en Alemania que soporte las remuneraciones.			
RETRIBUCIONES CONSEJEROS	ESPAÑA ALEMANIA				
PENSIONES	PENSIONES PRIVADAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA		
		REGLA APLICABLE DESDE 2015 (pagos seguros sociales Alemania)	Quando el hecho generador se produzca a partir del 31/12/2014	Entre 1/01/2015 y 31/12/2029	ESPAÑA/ALEMANIA Alemania: Máximo 5%
			A partir del 1/01/2030	ESPAÑA/ALEMANIA Alemania: Máximo 10%	
	PENSIONES PÚBLICAS	REGLA GENERAL	ALEMANIA		
		REGLA ESPECIAL	beneficiario de la pensión pública es residente en España y tiene la nacionalidad española	ESPAÑA	
REMUNERACIONES PUBLICAS	Salarios pagados por Estado alemán	ALEMANIA			
OTRAS RENTAS	ESPAÑA				

* VENTA DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD ALEMANA:

Venta de acciones de una sociedad. Transmitente tiene la residencia fiscal en España	Previamente al cambio de residencia el transmitente ha sido residente en Alemania menos de 5 años	Tributan en España
	Previamente al cambio de residencia el transmitente ha sido residente en Alemania 5 años o más	Posible tributación compartida: Alemania puede gravar la ganancia en proporción al periodo de residencia en Alemania, de acuerdo con su normativa interna.
		La venta debe realizarse en plazo de 5 años desde el cambio de residencia fiscal

**** TELETRABAJO:**

Empresa pagadora alemana	Trabajador: - Gallego retornado y - Tiene residencia fiscal en España	SUPUESTO A: Teletrabaja	SUPUESTO B: Trabaja en Alemania mediante visitas esporádicas
		Tributa solo en España	Podría tributar en España y Alemania